

29 de julio de 2002, se hace pública la interposición del Procedimiento Abreviado nº 334/2002, promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Domínguez Hernández, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, y que versa sobre la valoración de los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de méritos en la referida convocatoria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública,  
(P.O. de 26/06/02, D.O.E. Nº 75 de 29/06/02),  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación.*

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación, publicada en el DOE nº 51, de 4 de mayo de 2002, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5598, C.P. “Pedro de Valdivia” de CASTUERA, en la Plantilla de INF, donde dice “3”, debe decir “4”.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 14 de agosto de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Vicente Jiménez González, en representación de Pizzería “Winny” por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres,

procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de agosto de 2002. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

Interesado: D. Vicente Jiménez González representante Pizzería “Winny”, en representación de Pizzería “Winny” con C.I.F. número B45057254.

Último domicilio conocido: Antonio Concha, nº 83 10300 Navalmo-  
ral de la Mata (Cáceres).

Expediente SEPC-00065 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

## ANEXO

Instruido el expediente sancionador SEPC-00065 del año 2002, incoado a D. Vicente Jiménez González representante Pizzería “Winny”, en representación de Pizzería “Winny” con C.I.F. número B45057254, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Navalmoral de la Mata, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Pizzería “Winny”, sito en la C/ Antonio Concha, nº 83 de Navalmoral de la Mata, siendo las 02,35 horas del día 19 de enero de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba suplementaria a la denuncia al no haber el denunciado negado los hechos que en la misma se relatan.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Que se consideran probados los hechos imputados.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales

hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

### PROPONE

Imponer una sanción de 240,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

Cáceres, a 27 de junio de 2002. La Instructora, M<sup>a</sup> VICTORIA ALEGRE AMOR.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Asfaltado de camino rural de servicio de Puebla de Sancho Pérez y carretera nacional Gijón-Sevilla, en Puebla de Sancho Pérez”.*  
*Expte.: 05.03.1291.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: 05.03.1291.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: “Asfaltado de camino rural de servicio de Puebla de Sancho Pérez y carretera nacional Gijón-Sevilla, en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)”.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).